



Resolución de Alcaldía

N° 694-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 15 de noviembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 048-2022-JAMCH/MPNAVVT-GIDU/MDCN-T, de fecha 14 de noviembre del 2022, emitido por el Responsable Técnico; el Informe N° 3292-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 730-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 2757-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 503-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor N° 13800-2022-GM, de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 048-2022-JAMCH/MPNAVVT-GIDU/MDCN-T, de fecha 14 de noviembre del 2022, emitido por el Responsable Técnico, Ing. Johnny Aldo Mendoza Chuquín, solicita **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", asimismo, se sirva derivar la documentación con atención a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para los fines correspondientes;

Que, con Informe N° 3292-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa que en referencia al documento elaborado por el Ing. Johnny Aldo Mendoza Chuquín, Responsable de Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", solicita la **Ampliación de Plazo N° 02** para la actividad en mención, por lo que, en consideración a lo mencionado, dicha documentación sea derivado a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su conocimiento, evaluación y trámite según corresponda;

Que, con Informe N° 730-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por el Ing. Hernan D. Apaza Cori, en calidad de Inspector de Obra, quien procedió a la revisión y/o evaluación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", del cual se tiene la siguiente información:

➤ DATOS GENERALES DE LA OBRA

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.
ACTIVIDAD	:	"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"
RESOL. APROB. PLAN DE ACTIVIDAD	:	R.A. N° 371-2022-MDCN-T
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO PLAN DE ACTIVIDAD	:	S/ 346,861.43 Soles
PRESUPUESTO ASIGNADO (CD+GG)	:	S/ 300,027.42 Soles
PLAZO EJECUCIÓN PLAN DE ACTIVIDAD	:	45 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	:	02 DE SETIEMBRE DEL 2022
AMPL. PLAZO N° 01	:	30 DÍAS CALENDARIOS (R.A. N° 599-2022-MDCN-T)
PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMAD.	:	75 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINO REPROGRAMAD.	:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2022
AMPL. PLAZO N° 02 (SOLICITADO)	:	15 DÍAS CALENDARIOS
NUEVO PLAZO DE EJECUCION	:	90 DÍAS CALENDARIOS
NUEVA FECHA REPROGRAMAD. DE	:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2022
CULMINACIÓN DE ACTIVIDAD	:	
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	:	ING. JOHNNY ALDO MENDOZA CHUQUÍN (R.A. N° 405-2022-MDCN-T)
INSPECTOR DE ACTIVIDAD	:	ING. HERNAN DIEGO APAZA CORI (R.A. N° 488-2022-MDCN-T) ARQ. JAVIER CACHICATARI ROMERO (R.A. N° 420-2022-MDCN-T) (e) ING. LUIS EFRAIN QUISPE JIMÉNEZ
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	:	
SUBGERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES	:	ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ.

➤ JUSTIFICACION LEGAL (BASE LEGAL)

- Resolución de Contraloría N°195-88-CG, "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa".
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema de Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones,
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Directiva: "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad Presupuestaria Directa, Programadas Por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", Aprobado Mediante de Resolución de Alcaldía Nro. 113-2014-MDCN-T
- Decreto Legislativo N° 1444 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

➤ **JUSTIFICACION TECNICA**

CONTENIDO AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02. El expediente de Ampliación de Plazo N° 02 consta de lo siguiente:

- 1.0 GENERALIDADES
- 2.0 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
- 3.0 METAS DE LA ACTIVIDAD
- 4.0 CUADRO DE AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD
- 5.0 PRESUPUESTO SEGÚN PLAN DE ACTIVIDAD
- 6.0 SUSTENTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02
- 7.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 8.0 ANEXOS

CAUSALES:

De acuerdo a la Normativa Vigente, se tiene la Causal de:

- DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE SUSTENTADO.

PRIMERA CAUSAL: "RETRASOS EN ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS POR LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL"

La causal, es generada por el desabastecimiento de materiales y/o servicios respecto a las Partidas COBERTURA LIVIANA CON LONA (Cuadro de Necesidades N° 4941, recepcionado con fecha **07 de Octubre del 2022**) y FIJACION DE LONA Y ESPUMA PROTECTORA EN PISCINA (Cuadro de Necesidades N° 4976, recepcionado con fecha **12 de Octubre del 2022**) por parte de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

Con fecha **11 de noviembre del 2022**, se recibió los informes N°1088-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T y N°1089-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de Asunto: Cotización que Supera el Valor Estimado de los Cuadros de Necesidades N° 4941 y N° 4976 respectivamente, para la opinión del área Usuaria.

Con Carta N°046-2022-JAMCH y Carta N°047-2022-JAMCH de fecha 14 de noviembre, el área Usuaria da Opinión favorable a la Ampliación Presupuestal de acuerdo al estudio de mercado de los cuadros anteriormente mencionados; a fin de continuar con las metas programadas.

De la misma forma es que existen retrasos en el cronograma de Ejecución de la Actividad, debido a que los requerimientos son atendidos con demoras, retrasando los trabajos ya mencionados; por lo que el Responsable Técnico solicita una ampliación de plazo por un periodo de 15 días calendarios por desabastecimiento de materiales y/o servicios.

En tal sentido, se solicita una Ampliación de Plazo Nro. 02, por un periodo total de 15 días calendarios.

CUADRO ACTUALIZADO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02

Por lo tanto, se requiere una ampliación de plazo Nro. 02 por un periodo de 15 días calendarios, para la culminación de los trabajos al 100 %, cumpliéndose con las metas programadas, siendo el nuevo plazo de ejecución reprogramado de 90 días calendarios, el mismo que se inició el 02 de Setiembre del 2022 y Culmina el 30 de Noviembre del 2022, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	PLAN DE ACTIVIDAD (R. A. N° 371-2022-MDCN-T)	AMP. PLAZO N° 01 (R. A. N° 599-2022-MDCN-T)	AMP. PLAZO N° 02 (Solicitado)	TOTAL PLAZO DE ACTIVIDAD
1	PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD	45 D.C.	30 D.C.	15 D.C.	90 D.C.
2	FECHA INICIO PROGRAMADA	02/09/2022	17/10/2022	16/11/2022	02/09/2022
3	FECHA CULMINACION PROGRAMADA	16/10/2022	15/11/2022	30/11/2022	30/11/2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

➤ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En resumen, se sustenta La Modificación no sustancial que conlleva a una **Ampliación del Plazo N° 02 por un periodo de 15 días calendarios**, por lo que el plazo total de ejecución de la obra Reprogramado será de **90 días calendarios** contados desde el 02 de Setiembre del 2022 hasta el 30 de Noviembre del 2022.

Por consiguiente esta Inspección considera **Procedente la Aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 02** de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA" y recomienda **proseguir con los trámites administrativos para su verificación, evaluación y registros correspondientes** de acuerdo a la Normatividad Vigente, así mismo se indica que se deberá realizar la **respectiva aprobación mediante el Acto Resolutivo correspondiente**.

En tal sentido se REMITE la documentación adjunta y se solicita derivar el presente al ÁREA CORRESPONDIENTE para los fines y trámite correspondientes.

Que, con Informe N° 2757-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa que se procedió la revisión y/o evaluación del **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA", emitido por el Ing. Hernan D. Apaza Cori, en su calidad de Inspector, refiere que se sustenta la modificación no sustancial que conlleva a una Ampliación de Plazo N° 02 por un periodo de 15 días calendarios, por lo que el plazo total de ejecución de la obra Reprogramado será de 90 días calendarios contados desde el 02 de septiembre del 2022 hasta el 30 de noviembre del 2022, por lo que esta inspección considera **PROCEDENTE** la aprobación del expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la actividad en mención.

Que, con Informe N° 503-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina en forma FAVORABLE a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA", por un plazo de **15 días calendarios**, por lo que el **plazo total de ejecución de la obra Reprogramado será de 90 días calendario**, contados desde el 02 de septiembre del 2022 hasta el 30 de noviembre del 2022, de acuerdo al Informe N° 730-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T;

Que, con Proveído N° 13800-2022-GM, de fecha 15 de noviembre del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone proyectar Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-MDCN-T aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el numeral 8.2.7 AMPLIACIONES DE PLAZO, establece lo siguiente: el plazo para la ejecución del proyecto de inversión e IOARR es el fijado en el cronograma de ejecución del expediente técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de inicio de obra. El residente y el inspector o supervisor, están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados bajo responsabilidad, asimismo en el párrafo segundo establece que: LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLO SE JUSTIFICARA EN LOS SIGUIENTES CASOS: a) Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda. b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros, debidamente sustentado. c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. d) Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobados mediante acto resolutivo. e) Demoras en el trámite de aprobación de los Adicionales. f) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04.03.2021 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA", por un plazo de 15 días calendarios, con un plazo total de ejecución de la obra Reprogramado de 90 días calendario, contados desde el 02 de septiembre del 2022 hasta el 30 de noviembre del 2022, de acuerdo al Informe N° 730-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T.

ITEM	DESCRIPCION	PLAN DE ACTIVIDAD (R. A. N° 371-2022-MDCN-T)	AMP. PLAZO N° 01 (R. A. N° 599-2022-MDCN-T)	AMP. PLAZO N° 02 (Solicitado)	TOTAL PLAZO DE ACTIVIDAD
1	PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD	45 D.C.	30 D.C.	15 D.C.	90 D.C.
2	FECHA INICIO PROGRAMADA	02/09/2022	17/10/2022	16/11/2022	02/09/2022
3	FECHA CULMINACION PROGRAMADA	16/10/2022	15/11/2022	30/11/2022	30/11/2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución de acuerdo a Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE



C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
SGSI
SGSG
SGTIyC
INTERESADO
ARCHIVO.